



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"  
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

N°133-2020-SA-OP-INR

Bach. Enrique Sulcahuan Mizari  
Jefe de Equipo de Selección, Legajo y Capacitación  
Instituto Nacional de Rehabilitación  
Dra. Adriana Rebaza Flores Amistad Perú - Japón

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 28 de agosto del 2020

Visto, el expediente 20-INR-006291-001, sobre licencia con goce de haber por capacitación oficializada presentada por la Servidora María Carolina Muñoz Maldonado, personal del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación, Integral en las Lesiones Medulares INR;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9° del Decreto Supremo N°040-2014-PCM. Reglamento de la Ley N°30057, Ley de Servicio Civil, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública.

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1025, que aprueba "Norma de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público", establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público;

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1505, "Establece medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de Recurso Humanos en el Sector Público Ante la Emergencia Sanitaria Ocasionada por el COVID-19", establece las medidas temporales excepcionales aplicables a las entidades públicas, 2.5, literal a) Para las capacitaciones que no irroguen gasto a las entidades Públicas: del numeral a1, donde establece "Podrán ejecutarse de manera inmediata, sin requerir la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas 2020 o estar inscritas en este, siempre que la capacitación a la que acceda el/la servidor/a civil esté estrictamente relacionada con los objetivos institucionales y/o las funciones asignadas y/o la capacitación esté relacionada con temas vinculados con la Emergencia Sanitaria o que se deriven de esta";

Que, mediante solicitud de fecha 15 de julio del 2020, la servidora **María Carolina Muñoz Maldonado**, con el cargo Médico Rehabilitador, personal de condición contratada, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), quien viene laborando en el Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en las Lesiones Medulares del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, quien solicita la licencia con goce de haber por capacitación oficializada virtual "**59Th International Spinal Cord Society Annual Scientific Meeting, ISCoS 2020**", organizado por International Spinal Cord Society – ISCoS (Sociedad Internacional de Medula Espinal), del 01 de setiembre al 05 de setiembre del 2020, el presente curso no irrogara gasto alguno a la institución ni al estado, debido que estos serán financiados por la servidora civil;

Que, mediante los documentos de visto, emitidos por la Jefa del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Lesiones Medulares y la Directora de la Dirección Ejecutiva

de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, quienes refrendan la capacitación virtual "59Th International Spinal Cord Society Annual Scientific Meeting, ISCoS 2020", en merito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos de la actividad señalada, resulta de interés institucional autorizar la participación oficializada del citado profesional;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado del Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2020 a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) y de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, las facultades y atribuciones para emitir actos administrativos y formalizar acciones de personal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** - Autorizar la licencia con goce de haber por capacitación oficializada, de cinco (05) días, del 01 de setiembre al 05 de setiembre del 2020, a doña **M.C. María Carolina Muñoz Maldonado**, con cargo Médico Rehabilitador, de condición contratada, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Lesiones Medulares del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, para asistir a la capacitación virtual "**59Th International Spinal Cord Society Annual Scientific Meeting, ISCoS 2020**", organizado por International Spinal Cord Society – ISCoS (Sociedad Internacional de Medula Espinal), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO 2º.** – El servidora se compromete entre otros a presentar un informe final, así como efectuar una exposición sobre el contenido del evento y su aplicabilidad las veces que se le requiera, dando cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso por Capacitación, que forma parte del expediente de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** - Encargar que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Administrativa en el Portal Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese,

GBBC/EJSM/

**Distribución:**

- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) DEIDRIFM
- ( ) Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- ( ) Equipo de Control de Asistencia
- ( ) Interesada
- ( ) Archivo

Lic. Adm. Guillermo Benito Balboa Cruz  
CUI N° 15447  
Jefe de la Oficina de Personal  
Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

